



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 10 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 000033-2022-BNP-GG-OA-EAF de fecha 22 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000934-2022-BPN-GG-OA de fecha 24 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000406-2022-BNP-J-DAPI-EGCIE de fecha 04 de noviembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000665-2022-BNP-J-DAPI de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000208-2022-BNP-GG-OPP-EPIP y el Informe Técnico N° 000087-2022-BNP-GG-OPP-EPIP, de fechas 25 de octubre y 09 de noviembre de 2022, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 000590-2022-BNP-GG-OPP y N° 000649-2022-BNP-GG-OPP, de fechas 25 de octubre y 09 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000309-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 7 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, señala como una de las fuentes de recursos económicos de la entidad, la siguiente: *“Las donaciones y transferencias que en su favor efectúen las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales o jurídicas privadas”*;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú han suscrito un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas entre ambas instituciones que permitan la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta del citado Convenio Específico, se establece que la Fundación se compromete a donar a la Biblioteca Nacional del Perú recursos hasta por la suma de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) que se utilizarán para la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú; estableciéndose que el desembolso se realizará en dos fases: Fase I: S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles) y Fase II: S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles);

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos son aprobadas por el/la Titular de la entidad, cuando



proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que: “70.1 Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad (...), consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional (...). 70.2 La Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 se resolvió aprobar la Directiva N° 0002-2021-EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, la cual es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, teniendo por objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 aprueba el Anexo 4 “Clasificador de fuentes de financiamiento y rubros para el año fiscal 2022”, el cual señala respecto de las donaciones y transferencias, lo siguiente:

#### **“4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

##### **13. Donaciones y Transferencias**

*Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno, provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.”*

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000110-2021-BNP se resolvió aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación BBVA Perú por la suma de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles) a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2 de la cláusula cuarta del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú, para la reedición de los tomos escritos por el prócer cajamarquino Juan Basilio Cortegana en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú. Asimismo, se resolvió autorizar la incorporación de los recursos provenientes de la donación efectuada en el presupuesto institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000028-2022-BNP se resolvió autorizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2021 en el presupuesto institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 131,619.000 (Ciento treinta y un mil seiscientos diecinueve con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de los cuales S/ 111,000.00 (Ciento once mil con 00/100 soles) están destinados al cumplimiento del objeto del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú;



Que, el 01 de agosto de 2022, se suscribió la primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú, la cual tiene por objeto modificar el Anexo A y el Anexo B del Convenio Específico;

Que, a través del Memorando N° 000934-2022-BNP-GG-OA de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina de Administración remitió el Informe Técnico N° 000033-2022-BNP-GG-OA-EAF de fecha 22 de octubre de 2022, de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, en el que se señala que la Fundación BBVA Perú ha cumplido con desembolsar el monto de la Fase II (S/ 60,000.00), concretándose así el compromiso de donar a la Biblioteca Nacional del Perú la suma de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 000590-2022-BNP-GG-OPP de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo y remitió el Informe N° 000208-2022-BNP-GG-OPP-EPIP de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, con el cual se solicitó remitir la programación de metas físicas teniendo en cuenta la Programación Anual de Ediciones 2022 de la BNP, vinculado a las publicaciones que se realizarán en el marco del mencionado Convenio, y la programación de metas financieras que permitan el logro oportuno de las metas físicas;

Que, con el Memorando N° 000665-2022-BNP-J-DAPI de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información remitió el Informe N° 000406-2022-BNP-J-DAPI-EGCIE de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, en el que se remite la programación física y financiera conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como la documentación sustentatoria respectiva, a efectos de realizar las gestiones necesarias para la incorporación del segundo desembolso en el presupuesto institucional de la BNP;

Que, por medio del Memorando N° 000649-2022-BNP-GG-OPP de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe Técnico N° 000087-2022-BNP-GG-OPP-EPIP de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, en el que se señala la necesidad de gestionar el acto resolutorio para la aceptación e incorporación de los recursos donados por la Fundación BBVA Perú, en cumplimiento del mencionado Convenio Específico y su primera Adenda, por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) para la impresión de 3 volúmenes (3,000 ejemplares) de los manuscritos "Historia del Perú" de Juan Basilio Cortegana, conforme a lo señalado en el Informe N° 000406-2022-BNP-J-DAPI-EGCIE y sus adjuntos;

Que, a través del Informe Legal N° 000309-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Dirección del Acceso de Promoción de la Información; de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Administración Financiera; y, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, demás normas pertinentes;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aceptación

Aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación BBVA Perú por la suma de S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles) a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Fundación BBVA Perú y su primera Adenda, destinados a la impresión de 3 volúmenes (3,000 ejemplares) de los manuscritos "Historia del Perú" de Juan Basilio Cortegana.

### Artículo 2.- Incorporación

Autorizar la incorporación de los recursos provenientes de la donación efectuada en el presupuesto institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13. Donaciones y Transferencias	
Pliego	:	113. Biblioteca Nacional del Perú	
1.5. Otros ingresos			
1.5.4 Transferencias voluntarias distinta a donaciones			
1.5.4.1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones			
1.5.4.1.1.1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas			S/ 60,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/ 60,000.00</b>

#### EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	113. Biblioteca Nacional del Perú	
Unidad Ejecutora	:	001. Biblioteca Nacional del Perú	
Categoría Presupuestaria	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	:	3999999. Sin producto	
Actividad	:	5000972. Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
Fuente de financiamiento	:	4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de gasto	:	Gastos corrientes	
2.3 Bienes y Servicios			S/ 60,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/ 60,000.00</b>

### Artículo 3.- Codificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora de la Biblioteca Nacional del Perú, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



### **Artículo 5.- Presentación de la Resolución**

Disponer que copia de la presente Resolución se presente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 6.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

